



JUZGADO ÚNICO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN
ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

SIGCMA

San Andrés Islas, veintidós (22) de enero de dos mil veinte (2020).

Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicado	88-001-33-33-001-2016-00301-01
Demandante	CESAR TORRES PAUTT
Demandado	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA"
Auto Sustanciación No.	0008-20

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Superior Funcional, en providencia del veintidós (22) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), con ponencia de la H. magistrada Dra. Noemí Carreño Corpus, mediante la cual se resuelve:

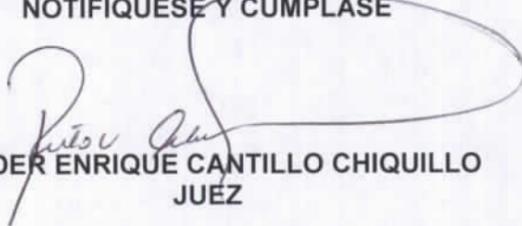
PRIMERO: ACÉPTESE el impedimento manifestado por el Magistrado Dr. José María Mow Herrera, de conformidad con las consideraciones de esta providencia.

SEGUNDO: CONFÍRMESE la sentencia No. 070 del 23 de noviembre de 2018, proferida por el Juzgado Único Contencioso Administrativo de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, conforme los motivos expuestos en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: CONDÉNESE en costas a la entidad recurrente. De igual manera se le condena en agencias en derecho las cuales se fijan en 1 SMLMV, de conformidad con lo establecido en el artículo 5º numeral 1º del Acuerdo No. PSAA16-10554 de Agosto 5 de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura.

TERCERO: Ejecutoriada esta providencia, se procederá al archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


RUTDER ENRIQUE CANTILLO CHIQUILLO
JUEZ

JUZGADO UNICO ADMINISTRATIVO
DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA
SECRETARÍA

Por anotación en ESTADO No. 001
notifico a las partes la presente
providencia, hoy 23/01/20 a las
ocho de la mañana (8:00 a.m.)